



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2018-MPLC

Quillabamba, 12 de diciembre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, se aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que "APRUEBA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y LA EJECUCIÓN DE EVENTOS".

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29544, establece que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición, económica o de otra índole;

Que el artículo 6° Ley N° 28036- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, las municipalidades son parte integrante del Comité Deportivo Nacional y tienen por fin velar por el buen desenvolvimiento de las practicas deportivas;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por mayoría de los asistentes aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y LA EJECUCIÓN DE EVENTOS"

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la implementación de las escuelas deportivas de verano y escuelas deportivas regulares de karate, natación, voleibol, basquetbol, ajedrez y futbol, en el ámbito del distrito de Santa Ana de manera permanente.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, la elaboración de la estructuración de un calendario deportivo anualizado para la realización de eventos deportivos llámese Festivales Deportivos y Eventos De Carácter Regional o Nacional en cada una de las disciplinas deportivas.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- VIGENCIA**, La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en un lugar visible y en el Portal Institucional de la Municipalidad

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
C.R.T. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial La Convención el día 11 de diciembre del 2018